



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 1 de octubre de 2007, se reúnen el señor Ariel FASCIONE –Secretario Gremial-, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPRUCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – ALEARA -**, y el señor Horacio Eduardo Bilbao en su carácter de apoderado en representación de la empresa **CASINO CLUB S.A.**, con domicilio en la calle 25 de Mayo 859 de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, por el sector empleador, quienes en su condición de representantes sectoriales de la **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO, INTERPRETACIÓN Y AUTORREGULACIÓN – Art. 11º- DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO** celebrado el 28/02/07, expresamente manifiestan y acuerdan:

Que han sostenido varias reuniones directas en el seno de la Comisión de referencia a fin de tratar la cuestión salarial, en vías de fijar un aumento de salarios que permita mantener el poder adquisitivo de los empleados, además de establecer pautas de discusión y análisis de otras cuestiones relativas a las condiciones laborales, acordando lo siguiente:

PRIMERO: Incrementar en un veinte por ciento (20%) los salarios básicos vigentes al 30-09-2007 de todas las categorías laborales comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo suscripto el 28/02/07, con vigencia a partir del 1º de octubre de 2007.

SEGUNDO: Las partes acuerdan tratar en el transcurso del mes de diciembre de 2007 diversos temas inherentes al Convenio Colectivo de Trabajo que les incumbe, en particular lo relativo al “Plus por Presentismo Trimestral” (art. 33.1.6) y las recategorizaciones (art. 20.3).-

TERCERO: Se deja establecido que las partes se reunirán en el curso del mes de marzo de 2008, a efectos de analizar la evolución del contexto socio-económico en conjunto con los salarios de convenio vigentes a ese mes.

CUARTA: Las partes acuerdan que atento las distintas jurisdicciones en que se encuentran los delegados gremiales, el presente será ratificado por los mismos mediante carta documento.-

No siendo para más, a las 11 horas de la fecha antes indicada y previa lectura de la presente, las partes suscriben tres (3) ejemplares de la misma, quedando habilitada cualquiera de ellas para presentarse por ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo –** a fin de petitionar la homologación del presente acuerdo como Acta Complementaria del Convenio Colectivo de Trabajo firmado el 28 de febrero de 2007.



ANEXO I
PLANILLAS SALARIALES
(vigentes desde el 01.10.2007)

A).- PLANILLA SALARIAL ANEXA Sección 15.1.-

<u>Categoría</u>	<u>S.Básico</u>
PA	\$ 1.675.-
PB	\$ 1.626.-
PC	\$ 1.601.-
PD	\$ 1.553.-
PE	\$ 1.529.-
PF	\$ 1.454.-

B).- PLANILLA SALARIAL ANEXA Sección 15.2.-

<u>Categoría</u>	<u>S.Básico</u>
EB1	\$ 700.-
EB2	\$ 600.-
EB3	\$ 500.-

C).- PLANILLA SALARIAL ANEXA Sección 15.3.-

<u>Categoría</u>	<u>S.Básico</u>
EM1	\$ 2.453.-
EM2	\$ 2.260.-
EM3	\$ 2.068.-
EM4	\$ 1.876.-
EM5	\$ 1.684.-
EM6	\$ 1.490.-

D).- PLANILLA SALARIAL ANEXA Sección 15.4.-

<u>Categoría</u>	<u>S.Básico</u>
M1	\$ 2.642.-
M2	\$ 2.453.-
M3	\$ 2.260.-
M4	\$ 2.068.-
M5	\$ 1.876.-
M6	\$ 1.684.-
M7	\$ 1.490.-
L1	\$ 2.260.-
L2	\$ 2.068.-
L3	\$ 1.876.-
L4	\$ 1.684.-
L5	\$ 1.490.-


Guillermo Avel Fossione
Secretario Gremial
ALEARA


CASINO CLUB S.A.
CDOR. HORACIO E. BILBAG
Apoderado

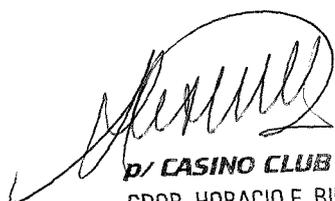


V1	\$ 2.260.-
V2	\$ 2.068.-
V3	\$ 1.876.-
V4	\$ 1.684.-
V5	\$ 1.490.-
P1	\$ 600.-
P2	\$ 500.-
P3	\$ 400.-

E).- PLANILLA SALARIAL ANEXA Sección 15.5.-

<u>Categoría</u>	<u>S.Básico</u>
A1	\$ 1.778.-
A2	\$ 1.684.-
A3	\$ 1.588.-
A4	\$ 1.490.-
A5	\$ 1.396.-
A6	\$ 1.300.-
A7	\$ 1.202.-
E1	\$ 3.220.-
E2	\$ 3.026.-
E3	\$ 2.836.-
E4	\$ 2.642.-
E5	\$ 2.453.-
E6	\$ 2.260.-
E7	\$ 2.068.-
E8	\$ 1.876.-
E9	\$ 1.684.-
E10	\$ 1.490.-
E11	\$ 1.300.-


Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA


D/ CASINO CLUB S.A.
CDOR. HORACIO E. BILBAO
Apoderado